

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Inicio de Trámite Nro. 7632
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **HACIENDA SAN BARTOLO S.A.S. ZOMAC**, identificada con Nit.901.122.707-0, representada legalmente por el señor Jaime Alberto Ortiz Franco, identificado con cédula de ciudadanía Nro.3.352.172, mediante comunicado con radicado Nro.200-34-01-59-7632 del 19 de diciembre de 2019, solicito adopción **GUÍA AMBIENTAL** para la agroindustria de la palma de aceite implementada en la finca pasatiempo, predio identificado con las matrículas inmobiliarias Nro. 008-6343, Nro.008-2245, Nro.008-2631, Nro. 008-6039 y Nro.008-6342, localizado en la vereda el chiridó, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado finca pasatiempo, identificado con matrícula inmobiliarias Nro.008-6343, Nro.008-2245, Nro.008-2631, Nro. 008-6039 y Nro.008-634, son de propiedad de la sociedad LA HACIENDA S.A.S., identificada con Nit.890.926.412-5, quien a través de su representante legal, autorizó a la sociedad HACIENDA SAN BARTOLO S.A.S. ZOMAC, identificada con Nit.901.122.707-0, para adelantar este trámite ante esta autoridad ambiental.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía solicitante.
- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guia Ambiental.
- Fotocopia de la matrículas inmobiliarias Nro 008-6343, Nro 008-2245, Nro.008-2631, Nro. 008-6039 y Nro.008-634.
- Fotocopia RUT.
- Fotocopia de Autorización del propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.008-6343, Nro.008-2245, Nro.008-2631, Nro. 008-6039 y Nro.008-634.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad LA HACIENDA S.A.S., identificada con Nit.890.926.412-5 y la sociedad HACIENDA SAN BARTOLO S.A.S. ZOMAC, identificada con Nit.901.122.707-0.
- Un (1) plano.
- Documento técnico de la Guia Ambiental
- Concepto de uso de suelo
- Un (1) CD
- Factura No.9000050063



Auto de Inicio de Trámite Nro. 7632
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Comprobante de Ingreso Nro.2847 del 30 de noviembre de 2020.

Que la sociedad **HACIENDA SAN BARTOLO S.A.S. ZOMAC**, canceló la factura Nro. 9000050063 del 03 de marzo de 2020, mediante comprobante de ingreso Nro. 2487 del 30 de noviembre de 2020, por la suma de la suma de SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$ 603.100) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$72.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$675.400.) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de adopción de **GUÍA AMBIENTAL** para la agroindustria de la palma de aceite implementada en la finca pasatiempo, predio identificado con las matriculas inmobiliarias Nro. 008-6343, Nro.008-2245, Nro.008-2631, Nro. 008-6039 y Nro.008-6342, localizado en la vereda el chiridó, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **HACIENDA SAN BARTOLO S.A.S. ZOMAC**, identificada con Nit.901.122.707-0.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro. 200-16-51-25-0026-2021, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad **HACIENDA SAN BARTOLO S.A.S. ZOMAC**, identificada con Nit.901.122.707-0, a través de su representante legal, a través de su representante legal, de no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se



Auto de Inicio de Trámite Nro. 7632
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JLO
JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>Mirleys Montalvo Mercado</i>	10-03-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Radicado Nro. 200-16-51-25-0026-2021			